



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE EXÁMENES DE SUFICIENCIA PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN LA SIGUIENTE SITUACIÓN ACADÉMICA: HABER CONCLUIDO EL PLAN DE ESTUDIOS, ESTAR EN PROCESO DE TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG) Y ADEUDAR ASIGNATURAS OPTATIVAS LIBRES QUE HAN SIDO DESCONTINUADAS DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 242 de fecha 02 de febrero de 2026, presentado por la Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, Directora Académica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA-UNA).
La Nota FADA DA/AD N° 03/26, a través de la cual se solicita autorización para administrar exámenes de suficiencia a estudiantes que han completado su situación académica, se encuentran en proceso de TFG y registran aplazos en asignaturas optativas libres que ya no figuran en la oferta académica.

El caso específico del Univ. Iván Daniel Rojas Molinas, estudiante de Arquitectura y Urbanismo, quien adeuda la asignatura optativa "Arquitectura Paraguaya", materia que no se oferta en la FADA desde el año 2022.

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de la Dirección Académica busca regularizar la situación de estudiantes que, estando en la etapa final de su formación (Proceso de TFG), se ven impedidos de culminar la carrera debido a la falta de oferta académica de asignaturas optativas en las que registran antecedentes de reprobación.

Que, la asignatura "Arquitectura Paraguaya" mencionada en el expediente dejó de ofertarse en el año 2022, lo que genera una imposibilidad material para que los estudiantes afectados puedan recursarla o rendirla bajo el régimen ordinario.

Que, el Reglamento Académico vigente de la FADA-UNA (Resolución N° 0135-00-2023) establece los mecanismos de evaluación, y corresponde al Consejo Directivo arbitrar medidas excepcionales cuando situaciones no imputables al estudiante obstaculizan su egreso, atendiendo al principio de celeridad y eficiencia administrativa.

Que, es atribución del Consejo Directivo de la Facultad resolver cuestiones académicas y administrativas que garanticen el normal desarrollo de las actividades universitarias, conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

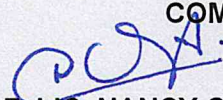
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la administración de Exámenes de Suficiencia para aquellos estudiantes que se encuentren en la siguiente situación académica: haber concluido el plan de estudios, estar en proceso de Trabajo Final de Grado (TFG) y adeudar asignaturas optativas libres que han sido descontinuadas de la oferta académica de la FADA.

Art. 2°: **ESTABLECER** que la Dirección Académica, en coordinación con las Direcciones de Carrera correspondientes, conformará las Mesas de Exámenes de Suficiencia y fijará el calendario para la administración de dichas pruebas, asegurando que los contenidos a evaluar correspondan a las competencias requeridas por la asignatura adeudada o una equivalente.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica la revisión de los expedientes de los demás estudiantes que presenten situaciones similares, a fin de aplicar la presente disposición de manera extensiva para agilizar sus procesos de egreso, conforme a lo solicitado en el expediente de referencia.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo